

ELECCIÓN DE REPRESENTANTES DE PROFESORES 2024 – 2025

ACTA DE ELECCIÓN

REPRESENTANTE DE LOS PROFESORES AL CONSEJO DE UNIDAD ACADÉMICA DE FICT

A los 04 días del mes de octubre de 2024, siendo las 16:28, en la oficina de comisiones ubicada en la planta baja del Edificio Rectorado, en el Campus Gustavo Galindo Velasco de la Escuela Superior Politécnica del Litoral, se reúne el Tribunal Electoral de la ESPOL (en adelante TEE), con la asistencia de Calderón Vega María Fernanda Ph.D. en calidad de presidenta y sus demás integrantes, Barcia Villacreses Kleber Ph.D., García Leon Ariana Andrea MSc. y, Alcívar Reyna Tyrone Fernando MSc. Actúa como secretaria la Ab. Solange Y. Chávez Loor. Verificado el quorum del TEE, se declara instalada la sesión.

A continuación, la secretaria da lectura al Orden del Día:

1. Conocimiento del ACTA DE ESCRUTINIO – REPRESENTANTE DE LOS PROFESORES AL CONSEJO DE UNIDAD ACADÉMICA DE FICT - ELECCIÓN DE REPRESENTANTES DE PROFESORES 2024 – 2025, puesta a conocimiento del Tribunal Electoral de la Espol por la JUNTA RECEPTORA DEL VOTO DE LA ELECCIÓN DE REPRESENTANTES DE PROFESORES 2024 – 2025.
2. Declaratoria de REPRESENTANTE DE LOS PROFESORES AL CONSEJO DE UNIDAD ACADÉMICA DE FICT.

PRIMERO. – La presidenta solicita a la secretaria que se dé lectura de lo establecido en el artículo 60 del Reglamento General de Elecciones y se verifique su cumplimiento.

“Art. 60.- Una vez terminado el sufragio, cada Junta Receptora del Voto procederá a cerrar la recepción del voto, procediéndose a realizar el escrutinio y levantado la respectiva acta de escrutinio, en la que se hará constar la votación obtenida por cada lista o candidatos, el número de votos nulos y en blanco.

En el caso de realizarse la elección mediante un sistema de voto electrónico se totalizará los escrutinios de cada Junta Receptora del voto, incluyendo los votos en modalidad virtual.

Con el escrutinio total, en cualquier caso, el Tribunal Electoral en pleno levantará y suscribirá seguidamente el acta de elección por triplicado, que se distribuirá así: (i) Tribunal Electoral, (ii) Consejo Politécnico y; (iii) lugar visible donde se reunió el Tribunal Electoral a efectos de consolidar los escrutinios. En dicha acta se hará constar la votación total obtenida por cada binomio o candidato, el número de votos nulos y en blanco. El acta de elección deberá ser publicada por el Tribunal Electoral en la página web de la ESPOL y en los medios que considere pertinente dentro del término de un (1) día.

La Gerencia de Comunicación será la encargada de realizar la respectiva publicación en el sitio web de la institución, una vez que el Tribunal Electoral les notifique, de no hacerlo será sancionado por el Consejo Politécnico como falta grave.”

La secretaria del TEE indica que la JUNTA RECEPTORA DEL VOTO DE LA ELECCIÓN DE REPRESENTANTES DE PROFESORES 2024 – 2025, de forma física, entregó el ACTA DE ESCRUTINIO - REPRESENTANTE DE LOS PROFESORES AL

CONSEJO DE UNIDAD ACADÉMICA DE FICT - ELECCIÓN DE REPRESENTANTES DE PROFESORES 2024 – 2025.

SEGUNDO. – La presidenta deja constancia que, conforme fue publicado a fecha 09 de septiembre de 2024, la ELECCIÓN DE REPRESENTANTES DE PROFESORES 2024 – 2025 tenía previsto elegir a UN (1) REPRESENTANTES DE LOS PROFESORES AL CONSEJO DE UNIDAD ACADÉMICA DE FICT, cuya inscripción de candidatura debía ser individual. A la dignidad a ser elegida se presentaron DOS (2) listas, las cual fueron calificadas en legal y debida forma, conforme fue publicado el 25 de septiembre de 2024.

TERCERO. – La presidenta socializa, en el pleno del Tribunal Electoral de la Espol, los resultados del ACTA DE ESCRUTINIO - REPRESENTANTE DE LOS PROFESORES AL CONSEJO DE UNIDAD ACADÉMICA DE FICT - ELECCIÓN DE REPRESENTANTES DE PROFESORES 2024 – 2025, en donde consta la siguiente información.

OPCIÓN DE VOTO	VOTACIÓN OBTENIDA
LISTA 1 Mijail Eduardo Arias Hidalgo, Ph. D.	22
LISTA 2 Andrés Danilo Velástegui Montoya Ph.D.	9
NULO	2
BLANCO	1

CUARTO. - La presidenta solicita a la secretaria que se dé lectura de lo establecido en el artículo 65 del Reglamento General de Elecciones.

“Art. 65.- Será declarado representante de los profesores, estudiantes y, servidores y trabajadores, ante el Consejo Politécnico, quienes obtengan la mayoría de votos de acuerdo al número de dignidades a ser elegidas en la respectiva elección. De la misma manera serán declarados los representantes de los Consejos de las Unidades Académicas y los representantes de la ASESEC”

QUINTO. - En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo citado en el numeral anterior, el pleno del Tribunal Electoral, resuelve:

- i. **DECLARAR**, como REPRESENTANTE DE LOS PROFESORES AL CONSEJO DE UNIDAD ACADÉMICA DE FICT a:

REPRESENTANTE	FECHA DE INICIO DE GESTIÓN	FECHA DE FIN DE GESTIÓN
Mijail Eduardo Arias Hidalgo, Ph. D. REPRESENTANTE ALTERNO	15/10/2024	14/10/2027

- ii. **PUBLICAR**, en el contenido de la presente acta en el sitio web de la institución.

SEXTO. – El Tribunal Electoral dispone a la presidenta y secretaria que realicen todas las acciones pertinentes a fin de cumplir con lo dispuesto en el artículo 60 del Reglamento General de Elecciones.

Para constancia de lo actuado, firman por triplicado la presente Acta de Elección, los integrantes del Tribunal Electoral de Espol y la secretaria que lo certifica. -

<p>María Fernanda Calderón Vega Presidenta del Tribunal Electoral</p>	
<p>Kleber Barcia Villacreses Miembro del Tribunal Electoral</p>	
<p>Tyrone Fernando Alcívar Reyna Miembro del Tribunal Electoral</p>	
<p>García Leon Ariana Andrea Miembro del Tribunal Electoral</p>	

Lo certifico. - Guayaquil, 04 de octubre de 2024.


Solange Y. Chávez Loor
Secretaria del TEE

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO